



# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA INTERNA 2017 COLEGIO GRACIA Y PAZ TEMUCO

*"Formando Líderes que Gobernarán el mañana"*

Gracia y Paz



## **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA INTERNA COLEGIO “GRACIA Y PAZ”**

El Colegio “Gracia y Paz” con el propósito optimizar el quehacer educativo, para un mejor logro de metas en sus diferentes estamentos y consecuentemente contribuir a mantener una sana convivencia entre todos los actores de la comunidad educativa, se entrega el presente cuerpo reglamentario, a la luz de los ideales que han motivado nuestro creciente Proyecto Educativo, ideales que son hoy más que nunca piedras angulares de la sociedad que todos deseamos y anhelamos construir.

### **I. OBJETIVOS.**

- a) Fomentar el desarrollo y consolidación de principios fundamentales como la tolerancia, la fraternidad, la verdad y la justicia, bases necesarias para que los alumnos y alumnas del Colegio Gracia y Paz, sean capaces de desenvolverse sanamente en un entorno social tanto dentro como fuera de la comunidad educativa.
- b) Constituirse como un instrumento normativo que contribuya al desarrollo de la autorregulación y habilidades de socialización adecuadas al ciclo vital de los alumnos y alumnas del Colegio Gracia y Paz.
- c) Establecer una guía de carácter pedagógica, definiendo protocolos claros y conocidos por alumnos, apoderados, directivos, profesores y paradocentes, Además del Manual de Convivencia Escolar, para la intervención de problemáticas que no contribuyen a la armonía y la sana convivencia de toda la comunidad educativa.
- d) Establecer y designar entidades específicas encargadas de generar sistemas de prevención, monitoreo y mantención de una sana convivencia en toda la comunidad escolar.

### **II. PERFIL DEL ALUMNO.**

#### **II.I. Del Perfil del Alumno del Colegio Gracia y Paz**

- a) Alumnos que hagan suyos los valores cristianos; que conozcan y vivan su fe, siendo humanitarios y con una mirada positiva de la vida. Jóvenes que mantengan el respeto por sí mismo, por su entorno social, natural y cultural.
- b) Alumnos con valores claros e intransables, sinceros buscadores de la verdad, capaces de autorregularse con disciplina haciendo uso de su libertad en forma responsable.

- c) Alumnos conscientes de sus debilidades y capaces de reconocer errores, pero comprometidos en un proceso de trabajo constante, con el fin de llegar a ser mejores personas.
- d) Alumnos con hábitos de estudio asentados; autónomos, curiosos del conocimiento, siendo críticos y reflexivos para descubrir y desarrollar su creatividad y realizar cambios dentro de sí y en la sociedad.
- e) Alumnos que se relacionen en forma empática con el prójimo, con facilidad para el trabajo en equipo, desarrollando al máximo sus potenciales físicos, intelectuales, socio afectivos y espirituales.

### **III.DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

#### **III.I. De los Derechos de los Apoderados y Alumnos:**

- a) Los apoderados podrán exigir la garantía de que los alumnos y alumnas del Colegio Gracia y Paz, estudiarán en un ambiente seguro, en donde directivos, docentes y paradocentes velan por su libre desarrollo.
- b) Los apoderados podrán acceder a realizar consultas a docentes en horario de atención específicos.
- c) Los apoderados y alumnos podrán efectuar consultas de cualquier índole a cualquier miembro de la entidad educativa durante horarios de oficina definidos para ello y sujeto a la disponibilidad horaria de los mismos.
- d) Los apoderados y alumnos podrán solicitar entrevista con dirección cuando estimen conveniente, recibiendo atención de esta en un plazo máximo de 48 horas, considerando los horarios de atención establecidos.
- e) Los apoderados y alumnos podrán presentar sugerencia, queja o reclamo por vía escrita, cada vez que lo estimen conveniente, recibiendo respuesta formal si corresponde en un plazo no mayor a 48 horas considerando los horarios de atención establecidos.
- f) Los apoderados podrán solicitar cualquier documento de carácter público, cada vez que lo estimen conveniente, siendo entregado en un plazo máximo de 24 horas considerando los horarios de atención establecidos y costos de la producción de dichos documentos.

### **III.II. De los Deberes de los Apoderados y Alumnos:**

- a) El apoderado deberá cumplir a cabalidad con el compromiso conocido, aceptado y firmado voluntariamente, al inicio del proceso de matrícula del alumno(a).
- b) El apoderado deberá asistir a todas las reuniones fijadas y debidamente anunciadas cuando la institución lo estime conveniente.
- c) El apoderado deberá justificar debidamente las inasistencias y atrasos del alumno(a) a su cargo, adjuntando certificado médico o de otra índole si lo amerita, según lo especificado en el punto 4º acápites I y II de este cuerpo reglamentario.
- d) El apoderado deberá revisar periódicamente la libreta de comunicaciones del alumno o un cuaderno destinado para ello. Cualquier citación o información remitida al apoderado por este medio, se considerara como de total conocimiento de este.
- e) El apoderado deberá velar que del alumno(a) a su cargo, ingrese puntualmente a las actividades de estudio y correctamente uniformado según la normativa establecida en el punto 4º acápite III de este cuerpo reglamentario.
- f) El apoderado deberá estar en conocimiento y asumir los objetivos y metas del proceso Educativo del Colegio en beneficio de su hijo(a).
- g) Los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases durante la jornada lectiva de los alumnos.

### **IV. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PRESENTACION PERSONAL DE LOS ALUMNOS.**

#### **IV.I. De las Inasistencias:**

- a) Los alumnos(as) deberán asistir un mínimo de 85% de las clases lectivas, para optar a la promoción del curso superior. De acuerdo con la disposición del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile y para lo cual:
- b) Todas las inasistencias deberán ser justificadas por escrito por el apoderado, si procede, adjuntando el respectivo certificado médico.
- c) No serán aceptadas justificaciones vía telefónica, correo electrónico u otro medio.
- d) Los alumnos(as) que falten a pruebas o exámenes deberán comunicar al establecimiento dentro de las 24 horas inmediatas anteriores o posteriores a la falta, presentando certificado médico o acreditando, debidamente una justificación para la inasistencia.

La evaluación será rendida en la clase siguiente o cuando el profesor lo estime conveniente, si no presenta certificado médico con un 70% de exigencia.

- e) En caso de inasistencia por más de dos días, consecutivos el alumno deberá presentarse con su apoderado quince minutos antes de la jornada de clases respectiva, para justificación de la falta.
- f) En todos los casos de inasistencia, el alumno(a) deberá solicitar pase escolar a inspectoría, de lo contrario, no podrá ingresar a su jornada de clases.

#### **IV.II. De los Atrasos:**

- a) Los alumnos(as) deberán ingresar al aula según los horarios clases establecidos, considerando jornada diaria.
- b) Cada vez que el alumno(a) se presente con retraso al aula o al establecimiento, deberá informar su causal de atraso ante inspectoría. solicitando un pase escolar para la reanudación de su jornada de clases.
- c) Podrán ingresar al aula al cambio de hora, vale decir a las 8:45 hrs. Esperarán en una sala adecuada para trabajar en ese horario, una guía comprensión lectora la cual será evaluada con una nota de proceso la que se promediará al finalizar el semestre y se obtendrá una nota de producto. Esto para evitar constantes interrupciones en la clase.
- d) Si el alumno incurre en tres atrasos, el apoderado deberá justificar estos en inspectoría.

#### **IV.III. De la Presentación Personal y Uniforme:**

- a) Con el fin de contribuir al desarrollo de habilidades normativas de socialización en los alumnos(as) deberán presentarse correctamente uniformados, todos los días de clases lectivas, según los parámetros descritos en este cuerpo reglamentario.

| <b>Damas</b>                         | <b>Detalles</b>                                | <b>Varones</b>                        | <b>Detalles</b>                                 |
|--------------------------------------|--|---------------------------------------|---|
| Polera color blanco del colegio.     |  | Polera color blanco del colegio.      |   |
| Falda escocesa azul.                 | A cuatro dedos sobre la rodilla.               | Pantalón color gris.                  | Por sobre la cintura.                           |
| Calcetas color gris.                 |  | Calcetines color gris.                |   |
| Polar del Colegio o Parka color Azul | Sin decoraciones ni aplicaciones de otro color | Polar del Colegio o parka color Azul. | Sin decoraciones ni aplicaciones de otro color. |
| Zapatos negros                       |  | Zapatos negros.                       |   |

- b) En el caso que los alumnos no anden con uniforme o usen prendas o accesorios que no correspondan serán enviados a inspección y el apoderado deberá justificar la falta.
- c) En el caso de actividades extra-programáticas los alumnos deberán presentarse con el buzo del Colegio, u otra vestimenta bajo un contexto pedagógico planificado, estando imposibilitado el uso de otra vestimenta.
- d) En el caso de que el alumno no se presente con su uniforme respectivo, deberá solicitar de forma excepcional, pase escolar ante inspección para hacer ingreso a su jornada de clases. Y además los apoderados deberán justificar la falta.
- e) Los alumnos(as) deberán cuidar su aseo personal. En el caso de los varones se solicita el uso del cabello corto, en referencia al cuello de su camiseta y afeitados, en el caso de las damas el cabello debidamente peinado, en ambos casos, los alumnos(as) deberán respetar estas normas sin hacer uso de decoloraciones y tinturas de pelo exagerados.
- f) En el caso de las damas se solicita la abstención del uso de maquillaje excesivo.
- g) Se prohíbe el uso de adornos y/o accesorios tales como aros, en el caso de las damas de tamaños desproporcionados, piercings visibles y no visibles, dreadlocks y expansiones.
- h) Es de total y exclusiva responsabilidad del alumno y/o apoderado el uso de joyas, dinero, accesorios, dispositivos tecnológicos o cualquier objeto de valor no referido en este cuerpo reglamentario. El Colegio no podrá ser responsabilizado por su pérdida o extravío.
- i) Durante la temporada de invierno los alumnos podrán optar al uso de parkas y/o abrigos de color azul marino, evitando estrictamente prendas de colores fuera de la combinación del uniforme, referido en el párrafo a) de este cuerpo reglamentario.
- j) El acato y correcta implementación de las normas descritas en el acápite III de este cuerpo reglamentario será debidamente supervisado por inspección.
- k) El no acato o correcta implementación de las normas descritas en el acápite III de este cuerpo reglamentario que se encuentren sin una debida justificación, serán inapelablemente sancionadas por inspección, dejándose constancia de la falta en la hoja de vida del alumno(a), según proceda.

## **V. DE MEDIDAS PARA VELAR POR LA SANA CONVIVENCIA**

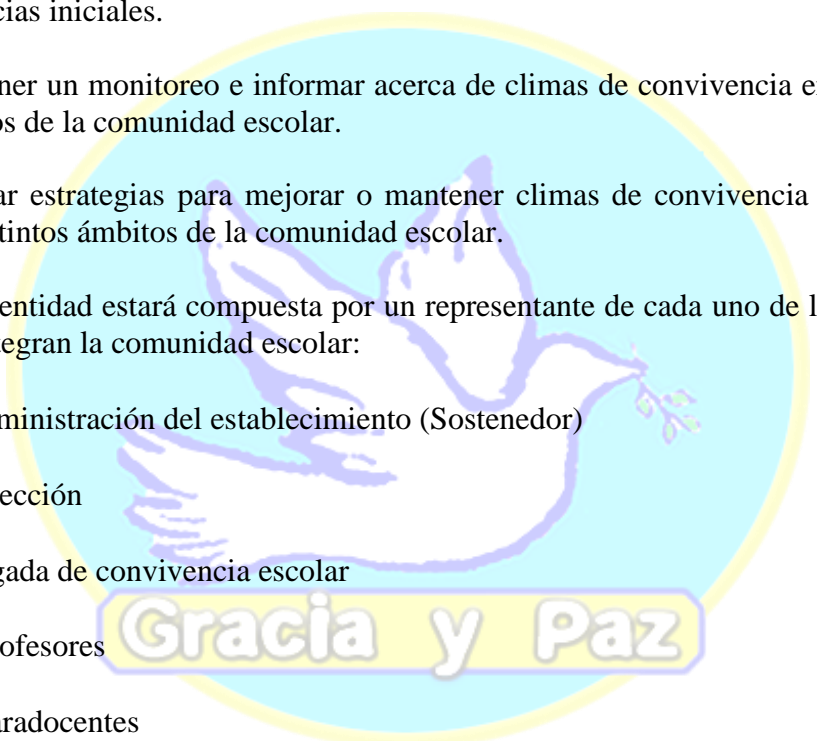
### **V.I. De las Entidades que Velan por la Sana Convivencia.**

Se establece como entidad encargada de velar por la sana convivencia escolar al Consejo Escolar y encargada de convivencia escolar los que en esta materia, tendrán como tareas fundamentales:

- a) Proponer medidas prácticas de prevención de situaciones contrarias a la sana convivencia escolar.
- b) Revisar problemáticas de convivencia escolar que excedan las capacidades de las instancias iniciales.
- c) Mantener un monitoreo e informar acerca de climas de convivencia en los distintos ámbitos de la comunidad escolar.
- d) Generar estrategias para mejorar o mantener climas de convivencia adecuados en los distintos ámbitos de la comunidad escolar.

Dicha entidad estará compuesta por un representante de cada uno de los estamentos que integran la comunidad escolar:

- La Administración del establecimiento (Sostenedor)
- La Dirección
- Encargada de convivencia escolar
- Los Profesores
- Los Paradocentes



### **V.II. De los Encargados que Velan por la Sana Convivencia.**

El establecimiento educacional contará con una encargada de Convivencia Escolar, además de la colaboración de paradocentes, quienes tendrán como tareas fundamentales:

- a) Contribuir en la gestión y ejecución de los planes y propuestas entregadas por el Consejo Escolar, en lo referente convivencia escolar.
- b) Velar por el cumplimiento adecuado de los planes y propuestas entregadas por el Consejo Escolar, en lo referente convivencia escolar.

- c) Velar por el cumplimiento adecuado del presente cuerpo reglamentario en lo referente a convivencia escolar.
- d) Gestionar o si procediere ejecutar procesos de intervención ante problemáticas relacionadas con convivencia escolar.

### **V.III. Del Protocolo de Intervención ante problemáticas que dificulten la Sana Convivencia.**

- a) El presente protocolo considera la intervención ante acciones o comportamientos negativos como una forma pedagógica de contribuir al desarrollo y consolidación de los valores y principios que se esperan del alumno(a) contenidos en el punto 1° de este cuerpo reglamentario.
- b) Se establece como un sistema gradual de medidas y sanciones ante problemáticas que no contribuyan a una sana convivencia escolar.
- c) Se sub divide en pasos en relación a la persistencia y mantención en el tiempo de la acción o comportamiento del alumno(a).
- d) Se considerara la gravedad de la acción o comportamiento para la aplicación del paso de intervención procedente en cada caso (ver punto 3°, acápite III, b).
- e) La aplicación de toda intervención ante una acción o comportamiento negativo será regida por el presente protocolo:

**Primer paso:** Se sostendrá un tiempo de reflexión con el (la) alumno(a), por parte de la autoridad correspondiente.

**Segundo paso:** De persistir la acción negativa se realizará una amonestación verbal al alumno(a), más el registro de la falta en la hoja de vida.

**Tercer paso:** Si la acción negativa, adquiriera carácter de comportamiento, persistiendo en el alumno(a), se citará al apoderado para notificar la falta y definir, junto a él, las medidas a implementar.

**Cuarto paso:** Si la acción o comportamiento negativo, contemplara un deterioro, avería o destrucción deliberada contra la propiedad de toda la comunidad educativa (infraestructura instituto) el alumno deberá prestar trabajo solidario, en horario no lectivo, para enmendar el daño causado.

**Quinto paso:** En caso de no manifestarse cambios visibles en el comportamiento del alumno(a), se le derivará a la unidad de convivencia escolar para establecer un programa de apoyo conductual, junto al apoderado y un posterior proceso de seguimiento.



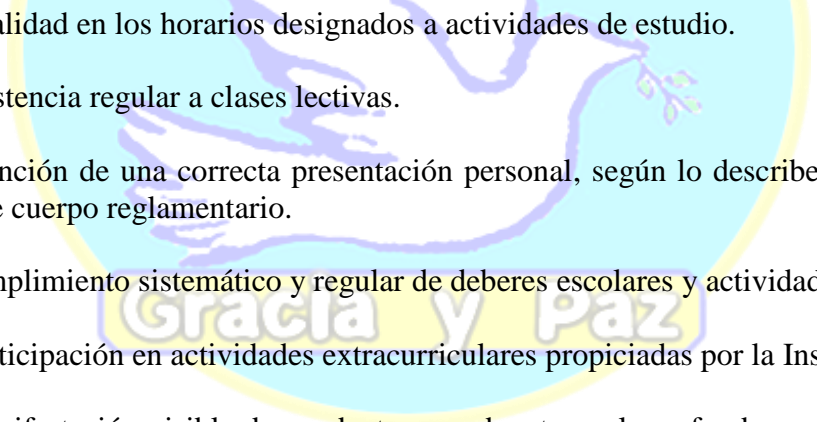
**Sexto paso:** En caso de no manifestarse cambios visibles en el comportamiento del alumno(a) se procederá a la toma de medidas administrativas, que van desde el cambio de curso, suspensión acompañada de trabajo escolar en casa, hasta la cancelación de matrícula para el siguiente año lectivo, siendo esto, determinado por las autoridades del establecimiento, considerando evidencias a su vez en cada caso. (Primer a sexto paso, ver en manual de Convivencia Escolar).

## **VI. COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS.**

Son consideradas como positivas todas aquellas acciones y conductas esporádicas o permanentes en el tiempo que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en este cuerpo reglamentario y que fortalezcan y estimulen la armonía y buena convivencia entre los alumnos(as).

Son consideradas como negativas todas aquellas acciones y conductas esporádicas o permanentes en el tiempo que afecten a la armonía de la comunidad educativa, alterando el óptimo desarrollo del aprendizaje y crecimiento intra e interpersonal de los alumnos(as) del colegio.

### **VI.I. De los Comportamientos Positivos:**

- 
- a) Puntualidad en los horarios designados a actividades de estudio.
  - b) La asistencia regular a clases lectivas.
  - c) Mantención de una correcta presentación personal, según lo describe el acápite III de este cuerpo reglamentario.
  - d) El cumplimiento sistemático y regular de deberes escolares y actividades de estudio.
  - e) La participación en actividades extracurriculares propiciadas por la Institución.
  - f) La manifestación visible de conductas que denoten valores fundamentales (respeto, solidaridad, honradez, amabilidad, buen humor) tanto para sus compañeros como para los demás integrantes de la comunidad educativa.
  - g) La manifestación visible de conductas que denoten una actitud de auto regulación y disciplina escolar.
  - h) La manifestación visible de conductas que denoten una actitud de auto superación.
  - i) Uso de un vocabulario adecuado, conforme a la situación que enfrente el alumno(a).

## VI.II. De los Comportamientos Negativos y respectivas sanciones graduales.

Son consideradas como negativas todas aquellas acciones y conductas esporádicas o permanentes en el tiempo que afecten a la armonía de la comunidad educativa, alterando el óptimo desarrollo del aprendizaje y crecimiento intra e interpersonal de los alumnos(as) del Colegio. Las faltas se clasificarán en leves, graves y gravísimas.

Se considerarán **faltas leves** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. (Ver manual)

Se considerarán **faltas graves** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia. (Ver manual)

Se considerarán **faltas gravísimas** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas calificadas como delito. (Ver manual)

## VI.III. Panorámica de los tipos de faltas, los responsables y las medidas remediales

| Tipo de Faltas      | Detalle por cada falta  | Responsables   | Medidas y Acciones remediales   |
|---------------------|---|--|---|
| <b>Faltas Leves</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llegar atrasado a la jornada escolar</li> <li>- No llevar el uniforme en la jornada de clases o actividades curriculares fuera de él (salidas pedagógicas)</li> <li>- Presentación personal inadecuada relativa al corte de pelo y accesorios corporales.</li> <li>- Interrumpir la clase con gritos, conversaciones, celulares u otros medios tecnológicos.</li> <li>- Consumir alimentos o bebestibles dentro de la hora de clases.</li> <li>- Demostraciones excesivas de sentimientos entre pololos al interior del</li> </ul> | <p>Profesor de asignatura y/o Profesor Jefe, inspectora.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Diálogo individual, reflexivo y orientativo: Es el primer llamado de atención ante eventuales situaciones que interrumpen el desarrollo normal del proceso de enseñanza o espacios de recreos.</li> <li>2.- Amonestación Verbal: Llamado de atención directa ante la falta cometida, enfatizando en que si la actitud persiste se aplicarán otras medidas.</li> <li>3.- Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante: Notificación de la falta en el libro de clases del alumno, considerándose una anotación negativa. Para esto se redactará la situación y se destacará como falta leve.</li> <li>4.- Comunicación escrita al apoderado: Si los comportamientos negativos persisten, se llamará telefónicamente al apoderado, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>5.- Citación al apoderado y establecimiento de compromisos a corto plazo: Se realiza una entrevista entre el profesor jefe y/o de asignatura o inspectora para comunicar más detalles de la situación del estudiante, proponiendo compromisos tanto de los padres como del estudiante que permitan mejorar las actitudes dentro del colegio.</li> </ol> |

|                      |   |  |   |
|----------------------|---|--|---|
|                      | establecimiento, independientemente del género.   |  |   |
| <b>Faltas Graves</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Repetir una falta leve por tres veces</li> <li>- Faltar a clases, estando dentro del establecimiento.</li> <li>- Retirarse del establecimiento sin autorización</li> <li>- Copiar en las evaluaciones escritas.</li> <li>- Retener ilícitamente artículos u objetos de propiedad del establecimiento.</li> <li>- Deteriorar o romper los bienes materiales del establecimiento.</li> <li>- Desacato o desobediencia a las autoridades directivas o docentes del establecimiento, ya sea de hecho o palabra.</li> <li>- Portar o difundir material con contenido pornográfico.</li> <li>- Comportamiento incorrecto en actividades oficiales del establecimiento tales como actos, ceremonias o veladas.</li> <li>- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Discriminación a cualquier integrante de la comunidad escolar por razones que involucren su</li> </ul> | <p>Profesor Jefe y/o asignatura e inspectora</p> | <p>1.- Amonestación escrita en hoja de vida y comunicación al apoderado: Notificación de la falta en el libro de clases del alumno, considerándose una anotación negativa. Para esto se redactará la situación con el mayor detalle posible y se destacará como falta grave. Además se le notifica la situación al apoderado mediante un llamado telefónico.</p> <p>2.-Entrevista con apoderado e inspectora: El profesor jefe comunica con mayor detalle la situación al apoderado, reforzándose con la información que la inspectora propicia mediante los registros e historiales que se poseen.</p> <p>3.- Sanciones formativas y reparadoras: se refieren a servicio comunitario y pedagógico, implicando actividades que beneficien a la comunidad educativa, demostrando el esfuerzo personal por superar la falta. Entre el servicio comunitario se contempla la limpieza de espacios del establecimiento, ordenar materiales de biblioteca, etc. Los servicios pedagógicos pueden ser como la recolección de materiales educativos, ayudantías, tutorías, etc.</p> |
|                      |   | Encargado de Convivencia Escolar                 | <p>4.- Derivación a Unidad de Convivencia Escolar: De persistir el comportamiento y no demostrarse cambios visibles, el estudiante pasa a la unidad de C.E. donde se desarrollarán talleres, consejerías espirituales y un seguimiento de las actitudes del estudiante. De mantenerse la falta, se transformará en gravísima. Tomando en cuenta lo anterior se continúa aplicando el protocolo de las faltas gravísimas, iniciando en N°4.</p>  |

|                          |   |   |   |
|--------------------------|---|---|---|
|                          | condición social, religiosa, política, color de piel, origen étnico, orientación sexual, discapacidad, entre otros.   |   |   |
| <b>Faltas Gravísimas</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Repetir una falta grave por segunda vez</li> <li>- Falsificar, eliminar, esconder o manipular timbres, calificaciones o documentos oficiales del colegio.</li> <li>- Destruir deliberadamente mobiliario, materiales o infraestructura del establecimiento.</li> <li>- Promover u organizar acciones masivas que violen los derechos humanos y la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar.</li> <li>- Portar al interior del establecimiento todo tipo de armas o elementos - originales o de apariencia real- que representen un riesgo para la comunidad escolar, ya sean corto punzante, contundente, armas de fuego, cuchillos, etc.</li> <li>- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar</li> <li>- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier</li> </ul> | Profesor Jefe e inspectora                          | <p>1.- Amonestación escrita en hoja de vida y comunicación al apoderado: Notificación de la falta en el libro de clases del alumno, considerándose una anotación negativa. Para esto se redactará la situación con el mayor detalle posible y se destacará como falta grave. Además se le notifica la situación al apoderado mediante un llamado telefónico.</p> <p>2.- Entrevista con apoderado e inspectora, estableciendo compromisos intraescuela: El profesor jefe comunica con mayor detalle la situación al apoderado, reforzándose con la información que la inspectora propicia mediante los registros e historiales que se poseen. Además se establecen compromisos para el apoderado y el estudiante que permitan el cambio de actitud, añadiendo el desarrollo de acciones formativas y reparadoras.</p>  |
|                          |   | Encargado de Convivencia escolar y Equipo Directivo | <p>3.- Derivación a Unidad de Convivencia Escolar: De persistir el comportamiento y no demostrarse cambios visibles, el estudiante pasa a la unidad de C.E. donde se desarrollarán talleres, consejerías espirituales y un seguimiento de las actitudes del estudiante, incluyendo la posibilidad de cambio de curso.</p> <p>4.- Suspensión temporal: Cuando la actitud del estudiante se transforma en un comportamiento que atenta contra la armonía de la convivencia del establecimiento se solicita al alumno un tiempo de reflexión fuera del establecimiento. Para ello se le entregará material de estudio en una carpeta que estará a disposición en la unidad de C. E. La suspensión será de 1 a 3 días, según criterio de los responsables y la situación.</p> <p>5.- Estado de matrícula: De persistir la falta negativa y una actitud que atenta contra la integridad física y psicológica de la comunidad educativa, se tomarán decisiones que afectan la continuidad del estudiante en el establecimiento. Esta decisión será un consenso entre el encargado de convivencia escolar y el equipo directivo.</p> <p>5.1. Condicionalidad: Se comunica un ultimátum por vía oral y con registro en hoja de vida. Si el estudiante vuelve a cometer faltas graves o gravísimas se tomarán decisiones más trascendentes.</p> <p>5.2. No renovación al año siguiente: Si luego de la</p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, ask, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agredir psicológica o físicamente a algún integrante de la comunidad escolar (profesores, asistentes de la educación, estudiantes), ya sea con golpes corporales o algún tipo de arma u objeto corto- punzante.</li> <li>- Portar, comerciar, distribuir o consumir cigarrillos, alcohol, drogas y/o sustancias ilícitas.</li> <li>- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito</li> <li>- Incurrir en situaciones que signifiquen acoso escolar o Bullying</li> <li>- Acciones que se consideren como delito: hurto y agresiones de connotación sexual.</li> </ul> |  | <p>condicionalidad de la matrícula el estudiante no cambia de actitud, se aplicará el criterio de no renovar la matrícula para el año académico siguiente.</p> <p>5.3. Cancelación de matrícula: En función de todo lo anterior y luego de los antecedentes recopilados y una reflexión pedagógica con el estudiante, su apoderado y el equipo directivo, se llega a la conclusión de la cancelación de la matrícula de inmediato, apoyando el cambio de establecimiento y generando las condiciones de traslado.</p> |
|---|--|---|



**a) Criterios de aplicación:**

Las medidas remediales y disciplinarias anteriormente descritas, se aplicarán bajo condiciones de carácter formativas y pedagógicas. Además, su concreción estarán sujetas a la gravedad de la falta y manteniendo el respeto por los derechos fundamentales de cada uno de los implicados, procurando la reparación y armonía dentro del establecimiento educativo. Para ello se considerará la edad y la etapa de madurez de los involucrados; las causales, la extensión de las faltas realizadas y el historial del estudiante.

**b) Proceso de Apelación a una medida disciplinaria:**

Todos los alumnos que participen de este proceso tienen la garantía de ser escuchados y considerados en la decisión final aplicada, por lo anterior, existirán medidas de apelación a las cuales el alumno puede recurrir si considera que la medida debe ser distinta de la aplicada.

Toda apelación deberá hacerse por escrito, dirigida a Dirección, una vez notificada la medida disciplinaria al alumno y apoderado, considerando como tiempo máximo para esta acción 48 horas hábiles desde la notificación y debe ser presentada por el apoderado titular del alumno.

Una vez recibida la apelación se citará al apoderado para reevaluar la situación y aplicar la nueva medida disciplinaria. De ser necesario la intervención de otras instancias el plazo para la notificación de la nueva medida se extiende hasta 48 horas posterior a la entrevista con el apoderado.

**c) En caso de estudiantes con diagnóstico Autista- Asperger.**

Nuestro establecimiento se caracteriza por ser inclusivo y tener un número considerable de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), de los cuales, la mayoría son transitorias (NEET) y un número significativo con necesidades educativas permanentes (NEEP) en lo que se refiere al espectro autista, específicamente los diagnosticado con el síndrome de Asperger. En este sentido, la aplicación de las sanciones y las medidas remediales para las faltas leves serán igualitariamente para todos, no obstante, cuando se traten de faltas graves y gravísimas, su aplicación estará bajo criterios alternativos según la situación protagonizada por estos estudiantes.

Ante situaciones de violencia física o psicológica, se proponen las siguientes acciones:

- Que los padres entreguen la documentación actualizada del tratamiento médico
- Registro en hoja de vida
- Entrevista con el apoderado
- Cambio de puesto al interior de la sala
- Cambio de curso
- Trabajo complementario de inspectora, profesores y Convivencia Escolar

- Resguardo de estudiante en Biblioteca-CRA durante los recreos
- Desarrollo de actividades de clase en espacios alternativos al aula.

## **VII. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

1. Protocolo de actuación base en caso de derivación a convivencia escolar.
  2. Protocolo de actuación en caso de Bullying o acoso escolar.
  3. Protocolo de actuación en caso de agresión entre estudiantes.
  4. Protocolo de actuación en caso de agresión de adulto a estudiante.
  5. Protocolo de actuación en caso de agresión de estudiante a adulto.
  6. Protocolo de actuación en caso de agresión fuera del establecimiento.
  7. Protocolo de actuación en caso de agresión a través de medios tecnológicos que protocolo que afecte a estudiantes del colegio.
  8. Protocolo de actuación en caso de agresión u otra situación que constituya delito.
  9. Protocolo de actuación en caso de embarazo adolescente o paternidad.
  10. Protocolo de actuación en caso de abuso sexual.
  11. Protocolo de actuación en caso de denuncia por invasión a la propiedad privada de vecinos por parte de uno a más estudiantes.
- *Todos los protocolos antes enumerados, están detallados en manual de convivencia escolar*

## **VIII. DE LAS CELEBRACIONES Y CEREMONIAS**

### **VIII.I. De las celebraciones y veladas:**

#### **Consideraciones:**

- a) Están dirigidas a los alumnos, apoderados e invitados que pertenecen a nuestra entidad educativa.
- b) Se realizarán con la finalidad de conmemorar las siguientes fechas: Mes de la familia, Finalización de Semestre Académico, Fiestas Patrias, Aniversario del Colegio, Muestras de Talleres y todas aquellas instancias que sean de interés mostrar en relación al desarrollo integral y avance de nuestros alumnos y personas asociadas a este establecimiento.-
- c) Toda celebración se enmarcará dentro de los principios de nuestro Colegio, buscando siempre resaltar los valores positivos y que aporten al crecimiento de nuestros alumnos en lo académico, social y personal.
- d) Estas celebraciones serán promovidas entre aquellos alumnos que cumplan el Reglamento Interno del establecimiento. En aquellos casos en que se presente una situación distinta, el caso será evaluado e informado al estudiante y a su apoderado, con anticipación, consideración aplicada a aquellos casos gravísimos de disciplina.

- e) Para la situación anterior se estipula que no podrán participar de dichas celebraciones hasta que se evidencia un cambio sostenido en la conducta.-

### **VIII.II. De las Licenciaturas:**

- a) Por ser un establecimiento que tiene continuidad educacional, los alumnos de Octavo año básico no serán objeto de esta ceremonia; no obstante cada grupo curso puede realizar ceremonias privadas, las que se autorizarán previa solicitud a la instancia correspondiente, siendo esta la Dirección del Establecimiento.
- b) Respecto de los Cuartos Medios, el establecimiento otorga dicha ceremonia a aquellos alumnos que cumplan con los requisitos académicos y disciplinarios del establecimiento, procurando que la participación en esta ceremonia considere siempre a la totalidad del alumnado.
- c) Para dar un mayor realce a este evento se estipula que los participantes deberán vestir acorde a la celebración, esto es:
- Alumnos: uniforme institucional completo, correctamente vestido.
  - Hombre: Pantalón plomo, polera blanca institucional, zapatos negros, corte de pelo adecuado y afeitados.-
  - Mujeres: Falda y polera blanca institucional, zapatos negros y calcetas grises, pelo bien peinado y maquillaje y accesorios acorde a la presentación establecida.-
  - De los invitados: Tenida formal, de acuerdo a las posibilidades económicas de los asistentes.
- d) Se entregará a cada alumno la cantidad de 5 invitaciones, las que serán intransferible con invitados de otro alumno.
- e) Cada participante será responsable de portar su invitación al momento de ingresar a la ceremonia con el fin de resguardar la seguridad y el correcto desarrollo de la ceremonia.
- f) Para los padres y apoderados se entregará una invitación especial, la que debe ser portada al momento de ingresar al lugar donde se celebrará dicho evento.

### **Consideraciones:**

- a) De la vestimenta: se establece que si un invitado no cumple con lo requerido será evaluada la situación, buscando siempre la participación de los asistentes y en ningún caso la exclusión de estos de la ceremonia.



- b) De las Invitaciones: en el caso en que los asistentes no cumplan con la obligación de portar la invitación, quedará a criterio de la administración del establecimiento a facilitar su ingreso.
- c) De la participación: Si alguno de los participantes presenta alguna objeción hacia las consideraciones estipuladas en el presente documento, tiene la plena libertad de decidir si participa o no de la ceremonia.

## **IX. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**

Con la finalidad de garantizar un ambiente agradable y saludable se han implementado las siguientes medidas:

### **IX.I. En relación a los horarios de colación:**

- a) Los alumnos de primero a cuarto medio, tendrán un periodo de 45 minutos de colación, entre las 13:00 y 14:30 horas, según grupos cursos de lunes a jueves, tiempo en el cual podrán comer en las dependencias del establecimiento habilitados para ello. Estos espacios pueden ser el comedor.
- b) Del tiempo destinado al recreo de colación se destinarán 15 a 20 minutos para colación en sí, tiempo considerado suficiente para esta acción. El tiempo restante se utilizará para la ventilación y orden de la sala, debiendo los alumnos hacer abandono de ella.
- c) La permanencia de los alumnos en la sala en horarios de recreo o colación será autorizada por inspectoría, previa evaluación de cada caso.
- d) El mal uso de microondas y otro aparato utilizado en función de la colación autoriza al establecimiento a restringir, prohibir y eliminar el uso de dicho artículo, previa información a los apoderados y alumnos, buscando siempre evitar cualquier accidente o situación que se pueda lamentar y que afecte a nuestros alumnos, profesores o personal del establecimiento.
- e) Cualquier alumno que sea sorprendido manipulando estos artículos de forma inadecuada, será responsable, según nuestro Reglamento Interno, de daño a la propiedad y se considerará falta gravísima.

### **IX.II. Del uso de los servicios higiénicos y enfermería:**

- a) Los alumnos y alumnas tendrán derecho a utilizar los servicios higiénicos libremente, siempre y cuando se encuentren en horario de recreo o colación. El uso de estas dependencias en horario de clases estará sujeta a la evaluación del profesor de asignatura y a la gravedad de la situación.

- b) El establecimiento proveerá de papel higiénico a los alumnos y alumnas, entendiendo esta acción como un beneficio, el cual fue acordado por el centro general de alumnos y los representantes de la institución.
- c) Los alumnos y alumnas del establecimiento tendrán atención primaria de primeros auxilios en las dependencias destinadas para ello, llamado enfermería; en este recinto sólo se podrán atender situaciones de carácter leve y no se suministrará ningún tipo de medicamento a los alumnos, salvaguardando el cuidado y la salud de ellos.

### **IX.III. De los accidentes escolares:**

- a) En caso de accidente escolar el establecimiento hará entrega al apoderado de un formulario tipo donde se especificará la situación originaria del accidente, el que debe ser presentado en el servicio de salud.
- b) El establecimiento es responsable de llevar al alumno al servicio de atención de urgencia, mientras el apoderado llega a custodiar a su pupilo, pudiendo el apoderado retirarlo en el establecimiento o llegar directo al centro de atención.
- c) En caso de que el apoderado no pueda asistir se buscará por todos los medios para ubicar a otras personas, familiar, pariente o quien el apoderado autorice para que asista al centro médico.
- d) El apoderado deberá asistir a la brevedad o quien en su efecto lo reemplace, al servicio de salud con la finalidad de conocer el diagnóstico, indicaciones médicas y procedimientos a seguir.
- e) En caso de que el apoderado retire al alumno del establecimiento es de su responsabilidad presentarse al servicio de urgencias pertinente.
- f) Según lo estipulado en el reglamento de accidentes escolares del MINEDUC, los alumnos están cubiertos tanto dentro del establecimiento como en el trayecto de su casa al colegio y viceversa.
- g) Cualquier otra situación no prevista en este manual de procedimiento se resolverá previa consulta a Dirección y al apoderado.

### **IX.IV. De las Emergencias y procedimiento de retiro de alumnos:**

- a) El colegio dispone de procedimientos establecidos (Plan de Emergencia) para hacer frente a diversas emergencias que eventualmente podrían ocurrir en el colegio y afectar la seguridad de las personas y bienes. De ello han sido instruidos los docentes, personal de servicios y alumnos, fundamentalmente a través de la realización de simulacros y ejercicios de evacuación. En este documento se incorpora la participación de los padres en caso de la ocurrencia de una emergencia que amerite su presencia.

Es pertinente recordar que en caso de una emergencia de ciertas proporciones, que motive la presencia de los padres en el colegio para retirar a sus hijos, éstos estarán siendo custodiados por funcionarios del colegio (docentes, asistentes, inspectores, administrativos, personal de servicio), los que también tienen familia de quien preocuparse; no obstante, permanecerán en el colegio hasta que se haya superado la emergencia; según corresponda, de acuerdo a su nivel de responsabilidad y función de cada uno de ellos.

- b) En el caso de ocurrir una emergencia que amerite el retiro de los alumnos del colegio, los apoderados podrán hacerlo procediendo con calma y tranquilidad, dirigiéndose a los accesos principales del establecimiento, según sea cada caso (entrada Freire, alumnos de Enseñanza Media, y entrada Prieto Norte, alumnos de Enseñanza Básica).
- c) En aquellos casos que el apoderado haya firmado con anterioridad documento “Autorización Salida de Alumno del Colegio en Caso de Emergencia”, profesores a cargo constatarán con listado aquellos alumnos que se pueden retirar sin necesidad de esperar a su apoderado, dejando por escrito los que se retiran. También existe la opción que sea retirado por un tercero, distinto a los padres, siempre y cuando el apoderado haya autorizado el acto con anticipación.
- d) La llegada al colegio de los apoderados debe ser con calma, evitando el provocar mayores alteraciones a las ya generadas por la emergencia. Se debe tener presente que son más de 400 los alumnos que deben retirarse del colegio y el proceso debe ser efectuado de manera ordenada y segura.
- e) Idealmente se estacionen en las proximidades del colegio, de manera de no provocar mayores riesgos y obstaculizar o entorpecer el acceso a vehículos y personal de emergencia (Bomberos, Carabineros, Ambulancias, etc.), que eventualmente podrían acudir a la emergencia.
- f) Una vez se les autorice el ingreso al colegio deberán esperar en las entradas antes indicadas, lugares en donde serán entregados los alumnos. Se prohíbe el ingreso de los apoderados hacia las salas de clases, pues ello dificultaría el desarrollo del procedimiento.
- g) Los alumnos serán entregados a sus padres por los docentes inspectores (as) y/o asistentes que estén en ese momento coordinando esa actividad, previa identificación de la persona que lo retira.
- h) En aquellos casos en que el alumno sea retirado por una tercera persona, desconocida en el colegio, ésta deberá portar su Cédula de Identidad y el número celular de uno de los apoderados, para contactarse con él.

- i) Con el propósito de tener un adecuado control del proceso, el retiro de cada alumno será en la Inspectoría del nivel que corresponda y registrado en una nómina por curso.
- j) Los apoderados deben abstenerse de llamar al colegio durante la emergencia o con posterioridad inmediata al término de ésta, pues las líneas telefónicas colapsarían y, además, se requiere que estas estén liberadas para permitir una expedita comunicación entre el colegio y los organismos de apoyo externo (Bomberos, Carabineros, Ambulancias).
- k) Si la naturaleza de la emergencia impide el retiro de los alumnos por los lugares indicados más arriba, deberá verificar al llegar al colegio el lugar de retiro, el que será informado por funcionarios del colegio que se ubicarán en las respectivas entradas.
- l) Ante una emergencia de cierta magnitud es difícil comunicarse con cada uno de los apoderados, más aún si se producen cortes de energía eléctrica y dificultades en las comunicaciones. Por lo tanto, si a su juicio, la emergencia amerita que el alumno sea retirado del colegio, hágalo según las instrucciones indicadas más arriba.
- m) Los alumnos que no sean retirados quedarán a resguardo en un lugar seguro que las autoridades del colegio determinen en el momento, dependiendo de la naturaleza y magnitud de la emergencia, a cargo de funcionarios del colegio.

## **X. PREVENCIÓN DE DROGAS**

Este acápite tiene por objetivo establecer el procedimiento en caso de detección o sospecha de consumo, siempre con el fin de cumplir con el propósito de cuidar y proteger a nuestros alumnos.

Gracia y Paz

### **X.I. DEFINICIONES:**

- a) **Droga:** Toda sustancia que, al ingresar al organismo, produce cambios en la percepción, en las emociones, el juicio o el comportamiento y puede generar en las personas que la consume la necesidad de seguir consumiéndola.
- b) **Uso de Drogas:** Modalidad de consumo que no tiene consecuencias graves para la persona, ya sea por la cantidad consumida, por la escasa frecuencia o por un estricto control médico (todo uso de droga no prescrita por un médico reviste más riesgo).
- c) **Abuso:** cualquier consumo de droga que dañe o amenace la salud física, mental o el bienestar social de un individuo, de un grupo social o de la sociedad en general.
- d) **Rehabilitación:** Proceso que busca la superación de los problemas de abuso y/o dependencia de las drogas.

## **X.II. PRINCIPIOS GENERALES**

- a) El equipo directivo y todo el personal del establecimiento se comprometen a generar condiciones que posibiliten el desarrollo de la salud integral de los alumnos.
- b) La comunidad educacional está consciente que el consumo de droga y alcohol impacta en la salud de sus integrantes, disminuyendo las capacidades de relaciones sociales, desempeño académico y cuidado personal.
- c) Reconociendo que el consumo de drogas representa una amenaza real para el desarrollo de nuestros alumnos y apoderados es que el colegio está decidido a asegurar un ambiente libre de droga para todos los integrantes de la comunidad educativa, como también apoyarlos en las instancias de tratamiento, tanto individual como familiar, si así fuese requerido.
- d) Dado que las acciones de prevención son relevantes para lograr el objetivo propuesto es que se implementará una política de prevención a nivel institucional, siendo dada a conocer a toda la comunidad.

## **XI. PLAN DE PREVENCIÓN**

- a) Se instalará un programa de prevención para los integrantes de la comunidad educativa, basado en las actividades de educación, capacitación y prevención, centrados en fortalecer los factores protectores de los involucrados. Este programa incluye a Padres, Alumnos, Personal Docente y Administrativo.
- b) Los planes a realizarse estarán en las siguientes líneas:
- c) Actividades de educación: dirigidos a todos los integrantes de la comunidad a través de charlas, materiales escritos, murales, y todos aquellos elementos que nos permitan informar y promover la prevención.
- d) Actividades de capacitación: tanto el personal docente y administrativo será capacitado en la prevención, detección y el manejo y control de situaciones detectadas.
- e) Programa de Desarrollo: se promoverá la realización de actividades que impulsen y refuercen el desarrollo y el bienestar de los integrantes de la comunidad, utilizando las diversas herramientas entregadas por las entidades a fines con el tema de la prevención del consumo de drogas y alcohol, tales como: SENDA- PREVIENE; Servicio de salud y aquellas que aporten al fin descrito.-
- f) Se desarrollarán las actividades establecidas en el material antes mencionado, buscando que las herramientas y conocimientos entregados allí sean internalizados por todos los integrantes de la comunidad educativa.

## **XI.I. PLAN DE INTERVENCION Y REHABILITACION**

Dado que el deseo del colegio es lograr la concientización y el auto cuidado de los alumnos en relación al consumo de drogas es que se procederá de la siguiente forma en caso de detección de alguna situación.

- a) Al ser detectado un caso de consumo, ya sea por sospecha o confesión del propio involucrado, se procederá a realizar la contención del afectado ofreciendo siempre la privacidad y resguardo, tanto de su identidad como de la situación puesta en conocimiento.-
- b) Una vez conocidos los antecedentes previos, se notificará a Dirección, instancia que, por la responsabilidad que le compete, debe estar en conocimiento de los antecedentes, con la finalidad de dirigir y apoyar en todo momento el proceso de ayuda.
- c) En conjunto con lo anterior se pondrá en conocimiento al apoderado del alumno o familiar del afectado, siempre buscando entregar información fidedigna y ofreciendo las herramientas que se encuentren disponibles para la ayuda necesaria.
- d) De ser considerada la ayuda como aceptada se pondrá en contacto al afectado, su familia o quien lo represente, con las instancias pertinentes de apoyo y rehabilitación que el alumno necesite y tenga acceso.
- e) Para los efectos de ayuda inmediata el establecimiento interactúa con dos instancias: SENDA – PREVIENE y el Servicio de Salud, Policía e Investigaciones de la misma ciudad.
- f) Toda ayuda que se preste al afectado estará sujeta a las condiciones y requisitos que cada instancia tenga considerada aplicar, no pudiendo alterar o evitar dichos procedimientos ya que se consideran necesarios para el buen desarrollo de los procesos.
- g) Para que la labor de coordinación de las entrevistas, intervenciones y procesos a fines sea efectiva, el encargado de convivencia escolar será quien recopile la información, coordine las entrevistas y la ayuda entregada tanto por el establecimiento como por las redes de apoyo con las cuales tenga relación durante el proceso.
- h) Se establece que de rechazar la ayuda ofrecida el establecimiento queda exento de responsabilidades en relación al actuar del afectado y su entorno.
- i) En caso de consumo dentro del establecimiento se considerará el procedimiento establecido por la ley, resguardando siempre la integridad del involucrado y facilitando los procesos de tratamiento y rehabilitación.



# Anexo Manual de Convivencia Escolar

*"Formando Líderes que Gobernarán el mañana"*



**MANUAL DE CONVIVENCIA**  
**COLEGIO CRISTIANO GRACIA Y PAZ**  
**TEMUCO 2017**

*"Formando Líderes que Gobernarán el mañana"*



## I.- INSTITUCIONALIDAD

El Colegio Cristiano “Gracia y Paz” con el propósito optimizar el quehacer educativo, para un mejor logro de metas en sus diferentes estamentos y consecuentemente contribuir a mantener una sana convivencia entre todos los actores de la comunidad educativa, entrega el presente Manual de Convivencia Escolar, a la luz de los principios cristiano-evangélicos que han motivado nuestro creciente Proyecto Educativo, ideales que son hoy más que nunca piedras angulares de la sociedad que todos deseamos y anhelamos construir.

El Colegio Cristiano Gracia y Paz como institución educacional confesional, sigue las orientaciones bíblicas que sostienen la vida humana como primer y derecho, desde donde emanan todos los demás.

El presente manual de convivencia tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

### **Derechos Internacionales:**

- Declaración de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.

### **Política Nacional:**

- Constitución Política de la República de Chile.
- Política Nacional de Convivencia Escolar.

### **Legislación:**

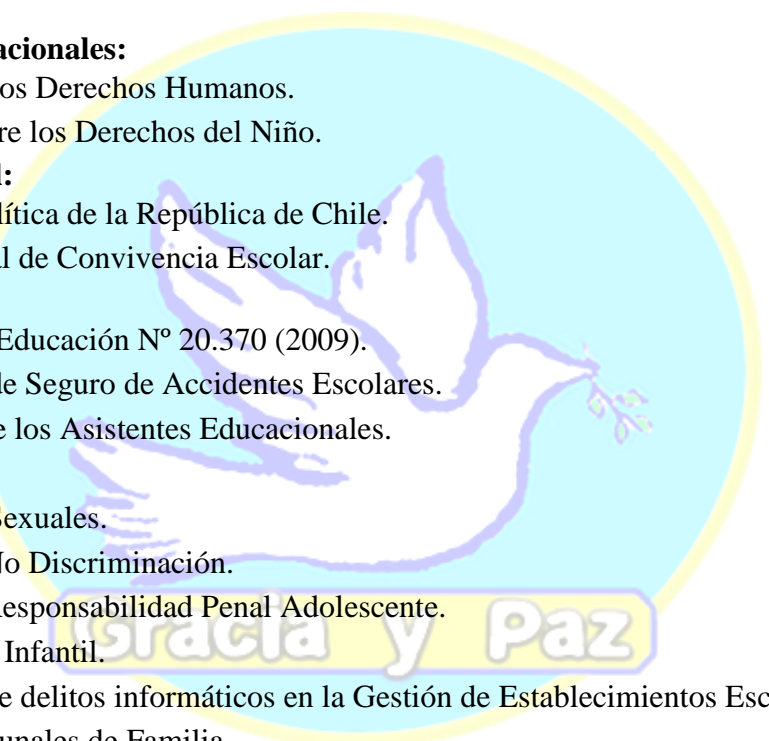
- Ley General de Educación N° 20.370 (2009).
- Ley N° 16.744 de Seguro de Accidentes Escolares.
- Ley N° 20244 de los Asistentes Educativos.
- Ley del Trabajo.
- Ley de Delitos Sexuales.
- Ley 20.609 de No Discriminación.
- Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Ley de Maltrato Infantil.
- Ley 19.223 sobre delitos informáticos en la Gestión de Establecimientos Escolares.
- Ley 19.968 Tribunales de Familia.
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Ley 20.845 de Inclusión Escolar con vigencia desde el 01 de Marzo de 2016.

### **Reglamentación Ministerio de Educación:**

- Decreto N° 40 de enero de 1996 (MINEDUC).
- Decreto N° 240 (1999) y N° 220 (1998), Objetivos Fundamentales Transversales.
- Decreto N° 524 de Centros de Alumnos.
- Decreto N° 19418/ 95 del Centro General de Padres y Apoderados.
- Marco para la Buena Enseñanza.

### **Marco Institucional:**

- Proyecto Educativo Institucional.



## II.- OBJETIVOS

- Fomentar el desarrollo y consolidación de principios fundamentales como la tolerancia, la fraternidad, la verdad y la justicia, bases necesarias para que los alumnos y alumnas del Colegio Gracia y Paz, sean capaces de desenvolverse sanamente en un entorno social tanto dentro como fuera de la comunidad educativa.
- Constituirse como un instrumento normativo que contribuya al desarrollo de la autorregulación y habilidades de socialización adecuadas al ciclo vital de los alumnos y alumnas del Colegio Gracia y Paz.
- Establecer una guía de carácter pedagógica, definiendo protocolos claros y conocidos por alumnos, apoderados, directivos, profesores y paradocentes, para la intervención de problemáticas que atenten contra la armonía y la sana convivencia de toda la comunidad educativa.
- Establecer y designar entidades específicas encargadas de generar sistemas de prevención, monitoreo y mantención de una sana convivencia en toda la comunidad escolar.

## III.- MARCO CONCEPTUAL

**Convivencia Escolar:** La Ley sobre Violencia Escolar define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

**Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

**Bullying o Acoso escolar:** Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares, es reiterado en el tiempo y existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

No es acoso escolar: un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas, las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo, una pelea ocasional entre dos o más personas, las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

**Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

**Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.



## IV.- RESPONSABILIDADES BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES

### 3.- Normas de Convivencia

Esta sección hace referencia a las acciones positivas y negativas que son normadas para su correcta supervisión y la aplicación de las medidas remediales que emanan de su acción. Esta normativa se revisa anualmente y es informada a los apoderados en el momento de la matrícula o iniciado el año escolar.

#### 3.1.- Comportamientos positivos

Son consideradas como positivas todas aquellas acciones y conductas esporádicas o permanentes en el tiempo que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en este Manual de Convivencia y que fortalezcan y estimulen la armonía y buena convivencia entre los alumnos(as). Se consideran comportamientos positivos las siguientes acciones:

- Puntualidad en los horarios designados a actividades de estudio.
- La asistencia regular a clases lectivas.
- Mantención de una correcta presentación personal según lo describe el cuerpo reglamentario.
- El cumplimiento sistemático y regular de deberes escolares y actividades de estudio.
- La participación en actividades extracurriculares propiciadas por la Institución.
- La manifestación visible de conductas que denoten valores fundamentales (respeto, solidaridad, honradez, amabilidad, buen humor) tanto para sus compañeros como para los demás integrantes de la comunidad educativa.
- La manifestación visible de conductas que denoten una actitud de auto regulación y disciplina escolar.
- La manifestación visible de conductas que denoten una actitud de auto superación.
- Uso de un vocabulario adecuado, conforme a la situación que enfrente el alumno(a).

La observación de estas acciones positivas hará acreedor a quien las practique del reconocimiento público de sus logros, registrándose en la hoja de vida, manifestándose en actos públicos, citando al apoderado o participando de actividades en que el establecimiento requiera ser representado por alumnos que han desarrollado el Espíritu Gracia y Paz.

#### 3.2. Comportamientos Negativos

Son consideradas como negativas todas aquellas acciones y conductas esporádicas o permanentes en el tiempo que afecten a la armonía de la comunidad educativa, alterando el óptimo desarrollo del aprendizaje y crecimiento intra e interpersonal de los alumnos(as) del Colegio. Las faltas se clasificarán en leves, graves y gravísimas.

Se considerarán **faltas leves** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se considerarán **faltas graves** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.

Se considerarán **faltas gravísimas** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas calificadas como delito.

### 3.2.1. Panorámica de los tipos de faltas, los responsables y las medidas remediales

| Tipo de Faltas       | Detalle por cada falta  | Responsables   | Medidas y Acciones remediales  |
|----------------------|---|--|--|
| <b>Faltas Leves</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llegar atrasado a la jornada escolar</li> <li>- No llevar el uniforme en la jornada de clases o actividades curriculares fuera de él (salidas pedagógicas)</li> <li>- Presentación personal inadecuada relativa al corte de pelo y accesorios corporales.</li> <li>- Interrumpir la clase con gritos, conversaciones, celulares u otros medios tecnológicos.</li> <li>- Consumir alimentos o bebestibles dentro de la hora de clases.</li> <li>- Demostraciones excesivas de sentimientos entre pololos al interior del establecimiento, independientemente del género.</li> </ul> | <p>Profesor de asignatura y/o Profesor Jefe, inspectora.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Diálogo individual, reflexivo y orientativo: Es el primer llamado de atención ante eventuales situaciones que interrumpen el desarrollo normal del proceso de enseñanza o espacios de recreos.</li> <li>2.- Amonestación Verbal: Llamado de atención directa ante la falta cometida, enfatizando en que si la actitud persiste se aplicarán otras medidas.</li> <li>3.- Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante: Notificación de la falta en el libro de clases del alumno, considerándose una anotación negativa. Para esto se redactará la situación y se destacará como falta leve.</li> <li>4.- Comunicación escrita al apoderado: Si los comportamientos negativos persisten, se llamará telefónicamente al apoderado, dejando constancia constancia en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>5.- Citación al apoderado y establecimiento de compromisos a corto plazo: Se realiza una entrevista entre el profesor jefe y/o de asignatura o inspectora para comunicar más detalles de la situación del estudiante, proponiendo compromisos tanto de los padres como del estudiante que permitan mejorar las actitudes dentro del colegio.</li> </ol> |
| <b>Faltas Graves</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Repetir una falta leve por tres veces</li> <li>- Faltar a clases, estando dentro del establecimiento.</li> <li>- Retirarse del</li> </ul>  | <p>Profesor Jefe y/o asignatura e inspectora</p>             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Amonestación escrita en hoja de vida y comunicación al apoderado: Notificación de la falta en el libro de clases del alumno, considerándose una anotación negativa. Para esto se redactará la situación con el mayor detalle posible y se destacará como falta grave. Además se le notifica la situación al apoderado mediante un llamado telefónico.</li> </ol>  |

|                                 |  |   |  |
|---------------------------------|--|---|--|
|                                 | <p>establecimiento sin autorización</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copiar en las evaluaciones escritas.</li> <li>- Retener ilícitamente artículos u objetos de propiedad del establecimiento.</li> <li>- Deteriorar o romper los bienes materiales del establecimiento.</li> </ul>   |   | <p>2.-Entrevista con apoderado e inspectora: El profesor jefe comunica con mayor detalle la situación al apoderado, reforzándose con la información que la inspectora propicia mediante los registros e historiales que se poseen.</p> <p>3.- Sanciones formativas y reparadoras: se refieren a servicio comunitario y pedagógico, implicando actividades que beneficien a la comunidad educativa, demostrando el esfuerzo personal por superar la falta. Entre el servicio comunitario se contempla la limpieza de espacios del establecimiento, ordenar materiales de biblioteca, etc. Los servicios pedagógicos pueden ser como la recolección de materiales educativos, ayudantías, tutorías, etc.</p> |
|                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desacato o desobediencia a las autoridades directivas o docentes del establecimiento, ya sea de hecho o palabra.</li> <li>- Portar o difundir material con contenido pornográfico.</li> <li>- Comportamiento incorrecto en actividades oficiales del establecimiento tales como actos, ceremonias o veladas.</li> <li>- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Discriminación a cualquier integrante de la comunidad escolar por razones que involucren su condición social, religiosa, política, color de piel, origen étnico, orientación sexual, discapacidad, entre otros.</li> </ul> | <p>Encargado de Convivencia Escolar</p> | <p>4.- Derivación a Unidad de Convivencia Escolar: De persistir el comportamiento y no demostrarse cambios visibles, el estudiante pasa a la unidad de C.E. donde se desarrollarán talleres, consejerías espirituales y un seguimiento de las actitudes del estudiante. De mantenerse la falta, se transformará en gravísima. Tomando en cuenta lo anterior se continúa aplicando el protocolo de las faltas gravísimas, iniciando en N°4.</p>   |
| <p><b>Faltas Gravísimas</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Repetir una falta grave por segunda vez</li> <li>- Falsificar, eliminar,</li> </ul>   | <p>Profesor Jefe e inspectora</p>       | <p>1.-Amonestación escrita en hoja de vida y comunicación al apoderado: Notificación de la falta en el libro de clases del alumno, considerándose una anotación negativa. Para esto se redactará la situación con el mayor detalle posible</p>   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>esconder o manipular timbres, calificaciones o documentos oficiales del colegio.</p> <p>- Destruir deliberadamente mobiliario, materiales o infraestructura del establecimiento.</p> <p>- Promover u organizar acciones masivas que violen los derechos humanos y la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar.</p>   |  | <p>y se destacará como falta grave. Además se le notifica la situación al apoderado mediante un llamado telefónico.</p> <p>2.- Entrevista con apoderado e inspectora, estableciendo compromisos intraescuela: El profesor jefe comunica con mayor detalle la situación al apoderado, reforzándose con la información que la inspectora propicia mediante los registros e historiales que se poseen. Además se establecen compromisos para el apoderado y el estudiante que permitan el cambio de actitud, añadiendo el desarrollo de acciones formativas y reparadoras.</p>  |
| <p>- Portar al interior del establecimiento todo tipo de armas o elementos - originales o de apariencia real- que representen un riesgo para la comunidad escolar, ya sean corto punzante, contundente, armas de fuego, cuchillos, etc.</p> <p>- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar</p> <p>- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, ask, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico</p> <p>- Agredir psicológica o físicamente a algún integrante de la comunidad escolar (profesores,</p> | <p>Encargado de Convivencia escolar y Equipo Directivo</p> | <p>3.- Derivación a Unidad de Convivencia Escolar: De persistir el comportamiento y no demostrarse cambios visibles, el estudiante pasa a la unidad de C.E. donde se desarrollarán talleres, consejerías espirituales y un seguimiento de las actitudes del estudiante, incluyendo la posibilidad de cambio de curso.</p> <p>4.- Suspensión temporal: Cuando la actitud del estudiante se transforma en un comportamiento que atenta contra la armonía de la convivencia del establecimiento se solicita al alumno un tiempo de reflexión fuera del establecimiento. Para ello se le entregará material de estudio en una carpeta que estará a disposición en la unidad de C. E. La suspensión será de 1 a 3 días, según criterio de los responsables y la situación.</p> <p>5.- Estado de matrícula: De persistir la falta negativa y una actitud que atenta contra la integridad física y psicológica de la comunidad educativa, se tomarán decisiones que afectan la continuidad del estudiante en el establecimiento. Esta decisión será un consenso entre el encargado de convivencia escolar y el equipo directivo.</p> <p>5.1. Condicionalidad: Se comunica un ultimátum por vía oral y con registro en hoja de vida. Si el estudiante vuelve a cometer faltas graves o gravísimas se tomarán decisiones más trascendentes.</p> <p>5.2. No renovación al año siguiente: Si luego de la condicionalidad de la matrícula el estudiante no cambia de actitud, se aplicará el criterio de no renovar la matrícula para el año académico siguiente.</p> <p>5.3. Cancelación de matrícula: En función de todo lo anterior y luego de los antecedentes recopilados y una reflexión pedagógica con el estudiante, su apoderado y el equipo directivo, se llega a la conclusión de la cancelación de la matrícula de inmediato, apoyando el cambio de establecimiento y generando las condiciones de traslado.</p> |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>asistentes de la educación, estudiantes), ya sea con golpes corporales o algún tipo de arma u objeto cortopunzante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Portar, comerciar, distribuir o consumir cigarrillos, alcohol, drogas y/o sustancias ilícitas.</li> <li>- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito</li> <li>- Incurrir en situaciones que signifiquen acoso escolar o Bullying</li> <li>- Acciones que se consideren como delito: hurto y agresiones de connotación sexual.</li> </ul> |  |  |
|---|--|--|

- **Criterios de aplicación:**

Las medidas remediales y disciplinarias anteriormente descritas, se aplicarán bajo condiciones de carácter formativas y pedagógicas. Además, su concreción estarán sujetas a la gravedad de la falta y manteniendo el respeto por los derechos fundamentales de cada uno de los implicados, procurando la reparación y armonía dentro del establecimiento educativo. Para ello se considerará la edad y la etapa de madurez de los involucrados; las causales, la extensión de las faltas realizadas y el historial del estudiante.

- **Proceso de Apelación a una medida disciplinaria**

Todos los alumnos que participen de este proceso tienen la garantía de ser escuchados y considerados en la decisión final aplicada, por lo anterior, existirán medidas de apelación a las cuales el alumno puede recurrir si considera que la medida debe ser distinta de la aplicada.

Toda apelación deberá hacerse por escrito, dirigida a Dirección, una vez notificada la medida disciplinaria al alumno y apoderado, considerando como tiempo máximo para esta acción 48 horas hábiles desde la notificación y debe ser presentada por el apoderado titular del alumno.

Una vez recibida la apelación se citará al apoderado para reevaluar la situación y aplicar la nueva medida disciplinaria. De ser necesario la intervención de otras instancias el



plazo para la notificación de la nueva medida se extiende hasta 48 horas posterior a la entrevista con el apoderado.

- **En caso de estudiantes con diagnóstico Autista- Asperger.**

Nuestro establecimiento se caracteriza por ser inclusivo y tener un número considerable de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), de los cuales, la mayoría son transitorias (NEET) y un número significativo con necesidades educativas permanentes (NEEP) en lo que se refiere al espectro autista, específicamente los diagnosticado con el síndrome de Asperger. En este sentido, la aplicación de las sanciones y las medidas remediales para las faltas leves serán igualitariamente para todos, no obstante, cuando se traten de faltas graves y gravísimas, su aplicación estará bajo criterios alternativos según la situación protagonizada por estos estudiantes.

Ante situaciones de violencia física o psicológica, se proponen las siguientes acciones:

- Que los padres entreguen la documentación actualizada del tratamiento médico
- Registro en hoja de vida
- Entrevista con el apoderado
- Cambio de puesto al interior de la sala
- Cambio de curso
- Trabajo complementario de inspectora, profesores y Convivencia Escolar
- Resguardo de estudiante en Biblioteca-CRA durante los recreos
- Desarrollo de actividades de clase en espacios alternativos al aula

## **V.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

### **PROTOCOLO BASE EN CASO DE DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **1.- Derivación**

Es responsabilidad del profesor jefe, el cuál derivará mediante el formulario correspondiente al encargado de Convivencia Escolar. Los motivos de derivación pueden variar, entre una acumulación de faltas graves o gravísimas, una insistente actitud de interrupción de clases, faltas de respeto, fastidios excesivos contra los compañeros, conflictos de mediana duración, etc. Lo importante es que la derivación a Convivencia Escolar sea el resultado de una serie de acciones remediales y paliativas que hayan sido realizadas en conjunto por el profesor jefe, inspector y apoderado, las cuales no obtuvieron el éxito esperado y sea intrínsecamente necesaria la intervención de agentes externos. **Ver Ficha de derivación**

## **2.- Recopilación de Información**

Esta etapa es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar (o en su defecto, la directora), cuyo propósito es recolectar información de primera fuente a través de entrevistas individualizadas y/o grupales, registrando los datos en la ficha de atención correspondiente. De este modo, se establece una visión acabada de los hechos y una plataforma para tomar decisiones futuras.

## **3.- Consejería Espiritual**

Luego de tener conocimiento de los antecedentes de la situación, el caso es abordado desde una perspectiva espiritual por el Pastor del Ministerio Gracia y Paz, el cual desplegará una consejería en consonancia con los valores y principios cristianos de nuestra institución, reflejados en nuestro PEI. Las reflexiones y compromisos serán registrados en la ficha de atención pastoral.

## **4.- Acciones remediales y seguimiento**

Luego de las etapas anteriores se establecerá un seguimiento semanal. Si las actitudes persisten, se citará a entrevista con el apoderado para definir medidas reparatorias y/o formativas que permitan solucionar y cerrar el caso. En estas se encuentran el servicio comunitario o pedagógico, charlas personalizadas o grupales. Del mismo modo se realizará un seguimiento del caso. **Ver Ficha de monitoreo de derivación**

## **5.- Cierre de caso**

Si el monitoreo del caso reúne las condiciones de superación de la problemática y se han respetado y cumplido los acuerdos entre los estudiantes, apoderados y Unidad de Convivencia Escolar, se da por cerrado el caso.

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR**

## **1.- Fase de Detección.**

Tener en cuenta los siguientes pasos:

- a) Aumentar la observación en lugares menos frecuentados al interior del establecimiento: patios, rincones, gimnasios, etc.)
- b) Poseer información relevante de los estudiantes de parte de su familia y círculo social cercano
- c) En caso de obtener información concreta, presentar posible caso de Bullying a la Unidad de Convivencia Escolar. **Ver Ficha de derivación de Bullying**

## **2.- Fase de Recopilación de antecedentes y evaluación**

Luego de recibir formulario de denuncia de Bullying, la unidad de Convivencia Escolar inicia el proceso de investigación, identificando y entrevistando a las partes involucradas y elaborando un informe por cada uno de los citados. **Ver Ficha de entrevista e indagación.**

Luego de obtener una información acabada y un panorama clarificado se evalúa la situación de Bullying, considerando las necesidades psicológicas, emocionales y materiales de los estudiantes para comenzar la intervención. La unidad de convivencia escolar elabora un informe donde se presenta la situación y los implicados según formulario. **Ver Ficha de Informe de Bullying.**

## **3.- Fase de Actuación y Prevención**

Frente al caso concreto de Bullying se actuará ante todos los actores participantes:

### **3.1. Intervención con el agredido o víctima**

- a) Como paso previo se deja constancia de la acción de Bullying en la Hoja de Vida y cita al apoderado para informar la situación en la que está involucrado el pupilo, informando los pasos a seguir según protocolos de actuación. Ver Ficha de entrevista a apoderados
- b) El primer paso consiste en desarrollar una entrevista individual –tipo conversación- con el objetivo de conseguir la información desde el punto de vista de la víctima, permitiendo conocer las emociones y apreciaciones de la situación. En esta etapa participa la Unidad de Convivencia Escolar y el profesor jefe. Ver ficha de entrevista a participante de Bullying
- c) En segunda instancia se brinda el apoyo espiritual y orientativo del Pastor del Establecimiento, como representante del Ministerio Gracia y Paz.
- d) En tercer lugar, la Unidad de Convivencia Escolar realiza talleres, consejerías y charlas personalizadas sobre habilidades sociales y comunicativas.
- e) En caso de que el Bullying, decline en violencia física de consideración, se procede a llevar al estudiante al centro asistencial (Encargado de Convivencia, Pastor, Asistente de la educación). Si el hecho constituye delito, la Directora del establecimiento realizará la denuncia correspondiente.

### **3.2. Intervención con el agresor o victimario**

- a) Como paso previo se deja constancia de la acción de Bullying en la Hoja de Vida y cita al apoderado para informar la situación en la que está involucrado el pupilo, informando los pasos a seguir según protocolos de actuación. Ver Ficha de entrevista a apoderados
- b) El primer paso consiste en desarrollar una entrevista individual –tipo conversación– con el objetivo de conseguir la información desde el punto de vista del agresor, permitiendo conocer las razones, emociones y apreciaciones de la situación. En esta etapa participa la Unidad de Convivencia Escolar, el profesor jefe y la Directora. Ver ficha de entrevista a estudiantes
- c) En segunda instancia se brinda el apoyo espiritual y orientativo del Pastor del Establecimiento, como representante del Ministerio Gracia y Paz.
- d) En tercer lugar, la Unidad de Convivencia Escolar realiza talleres, consejerías y charlas personalizadas sobre habilidades sociales y comunicativas.
- e) Finalmente, el agresor deberá realizar acciones de restauración y reparación del daño, mediante disculpas públicas al agredido y su familia y compromiso de no reincidir en esta situación.
- f) De no observarse cambios significativos en el estudiante se notificará nuevamente al apoderado y se aplicarán las medidas de sanción correspondientes a una falta gravísima.

### **3.3. Intervención con terceros**

#### **3.3.1. Espectadores y grupo-curso**

- a) Información precisa del impacto generado por la situación de Bullying y la función que ellos cumplen frente al acoso escolar.
- b) Desarrollo de Charla, taller o actividades que promuevan la sana convivencia, la solidaridad y la empatía, considerando la intervención de las redes de apoyo como Carabineros, PDI, etc.

#### **3.3.2. Funcionarios del Colegio**

- a) Información de la situación a los directivos, profesores, equipo PIE y asistentes de la educación, para que se conviertan en agentes activos en el resguardo de los estudiantes involucrados y de la sana convivencia al interior del establecimiento.

#### **4.- Fase de Seguimiento**

Finalmente, y luego de todas las acciones protocolares, se establece un monitoreo de los estudiantes involucrados en la situación de bullying, donde participa la comunidad escolar en plenitud. Se realizarán entrevistas semanales y observación del comportamiento en aula y recreo. **Ver Ficha de seguimiento de situación de Bullyng.**

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES**

#### **1.- Identificación**

- a) Cualquier acto de agresión y violencia (física, psicológica, sexual, etc.) debe ser intervenido inmediatamente, en lo posible evitar el acto.
- b) Enseguida se informa a las autoridades pertinentes (inspector, Encargado de Convivencia, Pastor, Directora) quienes son los que participaron del acto de agresión (víctima, victimario, espectadores, promotores).
- c) Finalmente víctima y victimario son acompañados por un adulto, los cuales garantizan protección, comprensión y orientación de los pasos a seguir.

#### **2.- Recopilación de información:**

- a) A través de entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, se obtiene información precisa, cautelando la discreción y confidencialidad del proceso. En este proceso participa la Unidad de Convivencia Escolar y el profesor jefe.

#### **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) Por ser una situación donde se aplica violencia física o psicológica, se sanciona con las acciones remediales correspondientes a un tipo de falta gravísima, siguiendo la gradualidad de ellas.
- b) En consecuencia, se citará a entrevista a los apoderados de cada estudiante con el objetivo de informar de la situación y las sanciones aplicadas.
- c) Por otra parte, los estudiantes serán derivados a Convivencia Escolar para contar con la consejería espiritual del Pastor y orientaciones técnicas del encargado de convivencia, lo que contempla medidas reparatorias y formativas.

- d) Dependiendo de la gravedad de la agresión se trasladará al estudiante al centro médico y se denunciará como delito por parte del establecimiento, acorde a la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.

#### **4.- Seguimiento:**

- a) Los estudiantes implicados serán monitoreados semanalmente con reuniones con el equipo de Convivencia escolar, quienes implementarán actividades destinadas a superar los hechos de violencia.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE**

#### **1.- Identificación**

- a) Cualquier acto de agresión y violencia (física, psicológica, sexual, etc.) debe ser intervenido inmediatamente, en lo posible evitar el acto.
- b) Se informa a las autoridades pertinentes (inspector, Encargado de Convivencia, Pastor, Directora) quienes son los que participaron del acto de agresión (víctima, victimario, espectadores,).
- c) Finalmente víctima y victimario son acompañados por otro adulto, los cuales garantizan protección, comprensión y orientación de los pasos a seguir.
- d) Si la agresión ha provocado un daño físico o psicológico que es considerado maltrato se trasladará al estudiante al centro médico, bajo la tutela del inspector o funcionario designado.

#### **2.- Recopilación de información:**

- a) A través de entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, se obtiene información precisa, cautelando la discreción y confidencialidad del proceso. En este proceso participa la Unidad de Convivencia Escolar, el Pastor y la Directora.

#### **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) De constituir el acto un hecho delictivo, corresponderá a la Directora realizar denuncia conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal.
- b) Se citará al apoderado del estudiante para que conozca los antecedentes del hecho de agresión o violencia y proceda con una denuncia a las autoridades civiles, si así lo considera.

- c) De parte del establecimiento se aplicarán las siguientes medidas remediales al adulto (funcionario del establecimiento): Amonestación verbal y escrita, Derivación a Convivencia Escolar, Suspensión temporal. Se considera además, la aplicación de sanciones según Reglamento Interno. O estatuto docente o código del trabajo.
- d) El estudiante víctima, será derivado a Convivencia Escolar donde recibirá ayuda espiritual y orientaciones que permitan superar el hecho.

#### **4.- Seguimiento:**

- a) El estudiante y el adulto implicado serán monitoreados semanalmente con reuniones con el equipo de Convivencia Escolar, quienes implementarán actividades destinadas a superar los hechos de violencia hasta comprobar que el conflicto ha sido superado.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO**

#### **1.- Identificación**

- a) Cualquier acto de agresión y violencia (física, psicológica, sexual, etc.) debe ser intervenido inmediatamente, en lo posible evitar el acto.
- b) Se informa a las autoridades pertinentes (inspector, Encargado de Convivencia, Pastor, Directora) quienes son los que participaron del acto de agresión (víctima, victimario, espectadores,).
- c) Finalmente víctima y victimario son acompañados por un adulto, los cuales garantizan protección, comprensión y orientación de los pasos a seguir.
- d) Si la agresión ha provocado un daño físico o psicológico de consideración se trasladará al adulto al centro médico, acompañado por el inspector o funcionario designado.

#### **2.- Recopilación de información:**

- a) A través de entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, se obtiene información precisa, cautelando la discreción y confidencialidad del proceso. En este proceso participa la Unidad de Convivencia Escolar, el Pastor y la Directora.

### **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) De constituir el acto un hecho delictivo, en el que se encuentre involucrado un(a) estudiante mayor de 14 años, corresponderá a la Directora realizar denuncia conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal y la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente. Complementariamente si el/la estudiante involucrado(a) es menor de 14 años, la Directora realizará derivación a Tribunales de Familia, solicitando la medida de protección respectiva.  
Cabe señalar, que en caso de haberse realizado la denuncia por parte algún apoderado(a) o por los mismos estudiantes, esto previo al proceso de actuación de este protocolo, el establecimiento educacional solicitará al denunciante fotocopia de dicha evidencia, la cual se archivará y se constituirá en respaldo formal de la obligatoriedad de denunciar.
- b) Por ser considerada una falta gravísima, el establecimiento aplicará las medidas correspondientes al estudiante según el Manual de Convivencia.
- c) El estudiante, será derivado a Convivencia Escolar donde recibirá ayuda espiritual y orientaciones que permitan modificar sus actitudes de violencia.

### **4.- Seguimiento:**

- a) El estudiante y el adulto implicado serán monitoreados semanalmente con reuniones con el equipo de Convivencia Escolar, quienes implementarán actividades destinadas a superar los hechos de violencia hasta comprobar que el conflicto ha sido superado.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO**

### **1.- Identificación**

- a) Cualquier acto de agresión y violencia en donde se involucre algún miembro de la comunidad escolar y que se realice fuera del establecimiento afecta igualmente la integridad del Colegio, por lo tanto, se debe en lo posible, intervenir o evitar el acto.
- b) Se debe informar a las autoridades correspondientes, en este caso, por tener un impacto externo se recurrirá – en primera instancia- a la Directora (En caso de no estar, contactarse con la Administradora, Inspectora, Encargado de Convivencia Escolar, Pastor).



- c) Si la agresión ha provocado un daño físico o psicológico de consideración se trasladará al adulto al centro médico, acompañado por el inspector o funcionario designado.

## **2.- Recopilación de información:**

- a) Se realizarán a la brevedad posible entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, obteniendo información precisa bajo cautela y discreción del caso. En esta etapa participa la Unidad de Convivencia Escolar, el Pastor y la Directora.

## **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) De constituir el acto un hecho delictivo, en el que se encuentre involucrado un(a) estudiante mayor de 14 años, corresponderá a la Directora realizar denuncia conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal y la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente. Complementariamente si el/la estudiante involucrado(a) es menor de 14 años, la Directora realizará derivación a Tribunales de Familia, solicitando la medida de protección respectiva. Cabe señalar, que en caso de haberse realizado la denuncia por parte algún apoderado(a) o por los mismos estudiantes, esto previo al proceso de actuación de este protocolo, el establecimiento educacional solicitará al denunciante fotocopia de dicha evidencia, la cual se archivará y se constituirá en respaldo formal de la obligatoriedad de denunciar.
- b) Por ser considerada una falta gravísima, el establecimiento aplicará las medidas correspondientes al estudiante según el Manual de Convivencia.
- c) De tratarse de estudiantes, serán derivado a Convivencia Escolar donde recibirán ayuda espiritual y orientaciones que permitan modificar sus actitudes de violencia.

## **4.- Seguimiento:**

- a) Cada miembro de la comunidad escolar implicado en el acto de violencia, serán monitoreados semanalmente con reuniones con el equipo de Convivencia escolar, quienes implementarán actividades destinadas a superar los hechos de violencia hasta comprobar que el conflicto ha sido superado.

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE AFECTE A ESTUDIANTES DEL COLEGIO**

## **1.- Identificación**

- a) En caso de que algún miembro de la comunidad escolar se sienta agredido psicológicamente a través de redes sociales (Facebook, twiter, WathsApp, etc.) o sitios web donde se ponga en tela de juicio su integridad y dignidad, por otro miembro del establecimiento, puede acercarse y denunciar el hecho a las autoridades correspondiente: profesor jefe, inspectora, Encargado de Convivencia o Directora.

## **2.- Recopilación de información:**

- a) Se realizarán a la brevedad posible entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, obteniendo información precisa bajo cautela y discreción del caso. En esta etapa participa la Unidad de Convivencia Escolar, el Pastor y la Directora.

## **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) De constituir el acto un hecho delictivo, en el que se encuentre involucrado un(a) estudiante mayor de 14 años, corresponderá a la Directora realizar denuncia conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal y la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente. Complementariamente si el/la estudiante involucrado(a) es menor de 14 años, Directora realizará derivación a Tribunales de Familia, solicitando la medida de protección respectiva.
- b) Cabe señalar que en caso de haberse realizado la denuncia por parte algún apoderado o por los mismos estudiantes, esto previo al proceso de actuación de este protocolo, el establecimiento educacional solicitará al denunciante fotocopia de dicha evidencia, la cual se archivará y se constituirá en respaldo formal de la obligatoriedad de denunciar.
- c) Por ser considerada una falta gravísima, el establecimiento aplicará las medidas correspondientes al estudiante según el Manual de Convivencia.
- d) De tratarse de estudiantes, serán derivado a Convivencia Escolar donde recibirán ayuda espiritual y orientaciones que permitan modificar sus actitudes de violencia.

#### 4.- Seguimiento:

- a) Cada miembro de la comunidad escolar implicado en el acto de violencia, serán monitoreados semanalmente con reuniones con el equipo de Convivencia escolar, quienes implementarán actividades destinadas a superar los hechos de violencia hasta comprobar que el conflicto ha sido superado.

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN U OTRA SITUACIÓN QUE CONSTITUYA DELITO**

- a) Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).
- b) Ante las situaciones descritas más arriba o de otro tipo consideradas delito se procede a realizar la denuncia a las instituciones correspondientes. La denuncia la ejecutará la directora a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones. Entre las situaciones que se consideran delito se encuentran:
  - Lesiones
  - Agresiones sexuales
  - Amenazas (de muerte o provocación daño)
  - Porte o tenencia ilegal de armas
  - Robos
  - Venta o tráfico de drogas
- c) Todo miembro adulto de la comunidad está en la obligación de avisar y comunicar a sus superiores cualquier caso o situación que constituya delito. La denuncia se debe realizar dentro de las siguientes 24 horas. (Artículo 175 de Código Procesal Penal).
- d) Denunciar un delito, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMBARAZO ADOLESCENTE O PATERNIDAD**

- a) El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional (Ley 20.370; Ley General de Educación (LGE) 19 de agosto 2009).
- b) Será facultad del colegio el exigir el Certificado Médico y exámenes periódicos que avalen la salud de la alumna cautelando que su integración a las actividades académicas, no vayan en desmedro de su maternidad.
- c) Cautelar y orientar al estudiante que sea padre, en el compromiso y la responsabilidad que demanda su situación a través del Departamento de Orientación y la jefatura correspondiente.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL**

El colegio Gracia y Paz en caso de sospecha o denuncia de maltrato o abuso sexual infantil realizará el siguiente procedimiento:

**Si una niño(a) relata a un funcionario(a) del Colegio haber sido abusado(a), violado(a) o maltratado(a) por un FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL COLEGIO, o si el mismo funcionario(a) sospecha que el o la alumno(a) está siendo víctima de abuso se deberá:**

1. Informar inmediatamente a dirección o encargado(a) de Convivencia Escolar a cerca de la situación.
2. Se observará si el niño(a), adolescente o joven, presenta cambios en su comportamiento o conducta.
3. Se entrevistará a la posible víctima de maltrato o abuso con el mayor tino posible, no ahondando mayormente en detalles, pero generando un clima de confianza de tal manera que el niño(a), adolescente o joven cuente la verdad de los hechos.
4. En caso de comprobarse las sospechas se cita a los padres o apoderado(a) NO involucrando al posible victimario, para comunicarles sobre la información obtenida desde el colegio y se les informa que el colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público, carabineros, PDI u otra autoridad competente.

Si se trata de una certeza, es decir, el niño(a), adolescente o joven llevo con lesiones atribuible a una agresión o el propio niño(a) relata que ha sido agredido, o la agresión fue presenciada por un tercero, poner los antecedentes a disposición de la justicia, para lo cual se deben realizar dos acciones:

- a) Requerimiento de protección en los Tribunales de Familia, efectuado dentro de las 48hrs. siguientes siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño(a).
- b) Denuncia: efectuada obligatoriamente por el Director u Orientador ante carabineros, PDI o Fiscalía. A falta de estos actores, cualquier persona debe realizar la denuncia dentro de las primeras 24 horas.

Es importante considerar que en el caso que existan lesiones, primero informar a la familia y luego el encargado(a) traslada al niño(a), adolescente o joven de inmediato al centro asistencial más cercano para que sea examinado (actuar como si se tratase de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada).

- c) Seguimiento: Se realizara seguimiento por el Área Convivencia Escolar, con el objetivo de conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, entre otros.

**Si un alumno(a) relata a un funcionario del colegio haber sido abusado(a) o violado(a) por un alumno(a) del mismo establecimiento educacional, o si el mismo funcionario(a) sospecha que su alumno(a) está siendo abusado(a) por otro alumno(a):**

1. Informar inmediatamente a dirección o encargado(a) de Convivencia Escolar a cerca de la situación.
2. El encargado(a) de convivencia escolar, directora u otra autoridad competente entrevista a las alumnas(os) por separado, pero simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de las alumnas involucradas.
3. Se cita a los padres, apoderados y/o cuidadores de las involucradas(os) para comunicarles sobre la información obtenida desde el colegio y se les informa que el colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público, carabineros, PDI u otra autoridad competente.
4. En caso en caso de que no se confirme el abuso se tomará las medidas y sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia escolar para aquella persona que haya levantado calumnias o injurias.

**SI un(a) estudiante relata a un funcionario(a) haber sido abusado(a) o violado(a) por un profesor(a) u otro funcionario(a) del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo:**

1. La persona que ha recibido el relato o ha sido testigo del hecho debe comunicarlo inmediatamente a Dirección o al encargado(a) de convivencia escolar.
2. Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la victimización, mantener la cercanía con la persona a quien la niña se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con ella.
3. Se informa de la situación a los padres, apoderado(a) Protocolo ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Se hace la denuncia en los términos legales definidos en el “Marco Legal”. Ya sea, por la familia, Encargado(a) de convivencia escolar o Directora del establecimiento., en el plazo de 24 horas.

Se debe tener presente el documento del relato escrito, realizado por el niño o familiar. Éste servirá de evidencia al momento de la denuncia.

4. En cuanto al posible victimario se separará de inmediato de sus funciones hasta el término la investigación.
5. Seguimiento: Se realizara seguimiento por el Área de Familia con el objetivo de conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, entre otros.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR INVASIÓN A LA PROPIEDAD PRIVADA DE VECINOS POR PARTE DE UNO O MÁS ESTUDIANTES.**

### **1.- Recepción de la denuncia**

- a) Inspectores, Encargada de Convivencia Escolar o Dirección, atiende la denuncia del o los vecinos (as).
- b) Durante la entrevista se solicitará la descripción de la situación y de los estudiantes involucrados y se pesquisarán las evidencias en caso de que el vecino cuente con ellas.

### **2.- Recopilación de información:**

- a) Se realizarán a la brevedad posible entrevistas individuales y grupales a él o los estudiantes involucrados en la situación.
- b) Se citará a los apoderados de cada estudiante involucrado para informar la situación y para acordar compromisos, de tal manera que no vuelvan a ocurrir situaciones de este tipo.

### **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) Dependiendo de la gravedad de los hechos, se sancionará a los estudiantes desde una observación negativa en su hoja de vida hasta la suspensión.
- b) Se orientará a los estudiantes desde el departamento de Convivencia Escolar, con la finalidad de generar conciencia en cuanto a lo delicado de la situación.
- c) El Encargado (a) de Convivencia Escolar, elaborará una carta, por medio de la cual se pedirá disculpas al vecino (a) afectado (a). Ésta deberá ir firmada por dirección y por cada uno de los estudiantes involucrados y será enviada vía correo electrónico o bien será entregada personalmente, dependiendo de la situación y de la lejanía de la vivienda del vecino.

### **VII.- DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN**

Como Establecimiento que busca garantizar un ambiente sano y seguro para nuestros alumnos hemos participado en el proceso de acreditación de Colegio Preventivo, realizado por SENDA – PREVIENE. Esta acreditación nos identifica como un colegio que se preocupa de temas tan importantes como la prevención, detección e intervención en casos de consumo de drogas o alcohol.-

Este acápite tiene por objetivo establecer el procedimiento en caso de detección o sospecha de consumo, siempre con el fin de cumplir con el propósito de cuidar y proteger a nuestros alumnos.-

El equipo directivo y todo el personal del establecimiento se comprometen a general condiciones que posibiliten el desarrollo de la salud integral de los alumnos.

La comunidad educacional esta consiente que el consumo de droga y alcohol impacta en la salud de sus integrantes, disminuyendo las capacidades de relaciones sociales, desempeño académico y cuidado personal.

Reconociendo que el consumo de drogas representa una amenaza real para el desarrollo de nuestros alumnos y apoderados es que el Colegio está decidido a asegurar un ambiente libre de droga para todos los integrantes de la comunidad educativa, como también apoyarlos en las instancias de tratamiento, tanto individual como familiar, si así fuese requerido

Dado que las acciones de prevención son relevantes para lograr el objetivo propuesto es que se implementará una política de prevención a nivel institucional, siendo dada a conocer a toda la comunidad.

Se instalará un programa de prevención para los integrantes de la comunidad educativa, basado en las actividades de educación, capacitación y prevención, centrados en fortalecer los factores protectores de los involucrados. Este programa incluye a Padres, Alumnos, Personal Docente y Administrativo.

Como colegio preventivo utilizaremos como material base de prevención y concientización el entregado por SENDA – PREVIENE, para los niveles de 6° básico a 4° medio, denominado ACTITUD. Se desarrollarán las actividades establecidas en el material antes mencionado, buscando que las herramientas y conocimientos entregados allí sean internalizados por todos los integrantes de la comunidad educativa.-

Dado que el deseo del colegio es lograr la concientización y el auto cuidado de los alumnos en relación al consumo de drogas es que se procederá de la siguiente forma en caso de detección de alguna situación.

Ser detectado un caso de consumo, ya sea por sospecha o confesión del propio involucrado, se procederá a realizar la contención del afectado ofreciendo siempre la privacidad y resguardo, tanto de su identidad como de la situación puesta en conocimiento.-

Una vez conocidos los antecedentes previos, se notificará a Dirección, instancia que, por la responsabilidad que le compete, debe estar en conocimiento de los antecedentes, con la finalidad de dirigir y apoyar en todo momento el proceso de ayuda.

En caso de consumo dentro del establecimiento se considerará el procedimiento establecido por la ley, resguardando siempre la integridad del involucrado y facilitando los procesos de tratamiento y rehabilitación.

